

se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el primer párrafo de la convocatoria, donde dice "De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 3/91 ...", debe decir "De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91 ...".

Al final de la Base 3.4 debe aparecer el siguiente párrafo:

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma o idiomas, de los que deseen ser examinados.

En el Anexo I — TEMARIO GENERAL, faltan los siguientes temas:

27.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación de techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

28.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

29.— El Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja: La Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

30.— El Personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Corrección de errores a la Orden de 4 de Abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala de Agentes Forestales, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Celador Forestal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.258

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 4 de Abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala de Agentes Forestales, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Celador Forestal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 50 de 20 de Abril de 1991, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Título de la citada Orden, donde pone "Escala Sanitaria de Agentes Forestales", debe poner "Escala de Agentes Forestales".

Corrección de errores a la Orden de 18 de Abril de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.261

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 57, de 4 de Mayo de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Pag. 1.387, líneas: 13, 19 y 20, y 26, donde dice: "Operario Especializado (Viveros Forestales)"; debe decir: "Operario Especializado (Apoyo a Vehículos Autobombas)".

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA RIOJA

Convocatoria para la contratación de un Dinamizador Rural

II.B.256

La Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de La Rioja, en su sesión celebrada el día 2 de Mayo de 1991, acordó proceder a la contratación temporal de un Dinamizador Rural, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1º.— Se convoca una plaza de Dinamizador Rural.

2º.— Pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas se desarrollarán mediante el sistema de concurso-oposición, consistente en la realización de un ejercicio escrito que se valorará de 0 a 6 puntos y una valoración de los méritos que, acreditados por el aspirante, se establecen en la Base 6, cuya puntuación oscilará entre 0 y 4 puntos.

3º.— Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberá reunir los siguientes requisitos:

— Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.

— Poseer el permiso de conducir.

— Disponer de un vehículo.

— Tener titulación en Tiempo Libre.

4º.— Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas, deberán presentar sus solicitudes en un plazo de 20 días hábiles, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará en las Oficinas del Consejo de la Juventud de La Rioja, en calle Múgica, 6-1º C de Logroño.

La instancia, deberá venir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos fijados en la Base 3º y de los méritos alegados por el aspirante, de acuerdo con lo establecido en la Base 6º.

5º.— Admisión de instancias:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en un plazo máximo de 7 días, se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoles a estos últimos un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias. En la misma resolución, se fijará la fecha y lugar de celebración de las pruebas selectivas.

6º.— Méritos específicos:

Para la calificación de las pruebas se tomarán en consideración los siguientes méritos:

— Pertenecer a alguna Asociación Juvenil.

— Cursos relacionados con el tema juvenil.

7º.— Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

— Director General de Juventud, o persona en quien delegue.

— De la Comisión Permanente: Félix Gil García y Ana Mª Frías Fernández. Mª Cruz Rodríguez Ugalde (suplente).

— Del personal laboral: Alberto Martínez Rubio.

8º.— Calificación de las pruebas:

El ejercicio escrito se puntuará de 0 a 6 puntos y consistirá en un supuesto que elaborará el Tribunal, sobre una situación en la que hay que aplicar los conocimientos de la Dinamización Rural.

Los méritos específicos, se puntuarán de 0 a 4 puntos.

9º.— Relación de aprobados.

Finalizada la valoración de las pruebas selectivas, el Tribunal elevará la propuesta de contratación a la Comisión Permanente, quien la hará pública en un plazo no superior a 7 días.

10º.— El aspirante seleccionado, deberá suscribir su contrato en un plazo de 7 días, perdiendo en caso contrario sus derechos.

11º.— Recursos:

Las decisiones adoptadas por el Tribunal Calificador, serán recurribles en Alzada ante el órgano convocante en el plazo de 15 días computados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Resolución última de la presente convocatoria, será recurrible en reposición en el plazo fijado en la misma disposición legal.

Logroño, 10 de Mayo de 1991.— El Presidente del Consejo de la Juventud de La Rioja, Juan Carlos López de Castro Soto.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 27 de Marzo, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo n° 684/86 promovido por Laboratorios Orive, S.A.

III.A.249

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, ha dictado Auto con fecha 19 de Febrero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo n° 684/86 en el que son partes, como demandante Laboratorios Orive, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño.

El citado recurso fue promovido contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de 20 de Junio de 1985, por la que se aprueba definitivamente la adaptación-revisión del

Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

La parte dispositiva del expresado Auto contiene el siguiente pronunciamiento:

"LA SALA ACUERDA: Declarar de oficio caducado el presente recurso n° 684/86, interpuesto por la Procuradora Dña. Mª Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de Laboratorios Orive, S.A. contra la aprobación definitiva por la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de La Rioja del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.

En consecuencia, procede la desestimación de este recurso al seguidic con el n° 599/86, acumulación que se acordó por Auto de 21-11-90 de esta Sala.

— No se hace expresa condena en costas.

— Llévase certificación a los Autos principales y testimonio de esta resolución al recurso tramitado en esta sala con el n° 599/86.

— Una vez adquiriera firmeza el Auto, archívense las actuaciones."

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de